



RES. EXENTA 3G/N° 1814 04 JUN '13

MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1449 DEL 14/05/2013, DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, ASESORIAS PONCE Y PONCE LIMITADA., RUT 76.049.362-7.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud ; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N°1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 3G/N° 1449 de fecha 14-05-2013 se autorizó el convenio en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a ASESORIAS PONCE Y PONCE LIMITADA, RUT 76.049.362-7;
2. Que, en nuevo Informe Profesional N° 907 de fecha 20/05/13, de Fiscalizador del Departamento Control y Calidad de Prestaciones complementa información acerca de un lugar de atención del Prestador,
3. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. COMPLEMENTESE, la Resolución Exenta 3G/N° 1449 de fecha 14-05-2013, en el punto I indica que se elimina la dirección de [REDACTED] debiendo señalarse que se mantiene dicha dirección.

II. ACTIVÁSE la modificación realizadas al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al expediente del prestador,

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/HHM

DISTRIBUCIÓN:

- * PONCE Y PONCE LIMITADA
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra o Ley N°20285/08)
- INGR. 8990-A/2013

JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD